

VISTO:

El Expediente N° 74.928/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Yanina FERRERO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 39 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 41 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 42 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comercialización I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 44 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE en acto plenario se aprueba por unanimidad el Despacho N° 049/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomienda hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 46 y 47);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Yanina FERRERO (DNI N° 36.002.597) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la carrera Técnico Superior en Comercio exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Yanina FERRERO (DNI N° 36.002.597) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Filosófica de la carrera Técnico Superior en Comercio exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Yanina FERRERO (DNI N° 36.002.597) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, Inglés II e Inglés III de la carrera Técnico Superior en Comercio exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre

///



A C U E R D O

N°

294/19

// 2.-

los temas que obran a fs. 44 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 6°.- SUPEDITAR a la alumna Yanina FERRERO (DNI N° 36.002.597) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comercialización a la aprobación de las asignaturas (1135) Comportamiento Organizacional y (1136) Administración II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina FERRERO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Angélica Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG